



ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA EL AÑO 2019.

Con fecha 08-02-2019 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo acordó aprobar el proyecto de Presupuesto General para el año 2019 sin unanimidad.

Con fecha 28-02-2019 en Comisión de Economía e Interior extraordinaria se acordó aprobar con los votos a favor del gobierno el proyecto de Presupuesto General para el año 2019.

Al amparo del **Art 85 del Reglamento Orgánico** del Pleno D. Luis Pacho Ferreras, Concejales portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Oviedo presenta para su consideración la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** al proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo para 2019.

CUESTIONES PREVIAS.

El presupuesto municipal es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el Gobierno municipal. Es una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control y seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales. Es, en definitiva, el mapa que nos muestra cómo se va a ejercer su acción un gobierno.

En primer lugar, hacemos referencia al total incumplimiento de los plazos legales que para la formación y aprobación del presupuesto impone el Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.



El citado artículo dispone que *“el presidente de la entidad formará el presupuesto y lo remitirá informado por la intervención (...) al pleno de la corporación antes del **15 de Octubre** para su aprobación enmienda o devolución”*. El gobierno tripartito ha sobrepasado ese plazo en más de cuatro meses lo que va a implicar que el presupuesto no pueda entrar en vigor antes del mes de abril como muy pronto. Lo que significa que, de facto, ya se han perdido más de 4 meses.

Esta circunstancia ha sido constatada por el propio Interventor en el *“informe de la intervención proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2019”* que textualmente reconoce que *“el presupuesto ha de ser informado por la intervención antes del 10 de octubre. No se ha podido cumplir el plazo anterior porque **el proyecto no se formó en las fechas que establecen el artículo 168 TRLHL y el artículo 18 RP”***

El retraso en la aprobación del presupuesto originará con casi total seguridad una ejecución presupuestaria ridícula al igual que pasó con los presupuestos de los años 2016, 2017 y 2018, cuando el nivel de ejecución de las inversiones ha sido ínfimo, quedando sin realizarse la mayoría de las obras que se habían anunciado.

REGLA DE GASTO Y LIMITE DE GASTO.

Dentro del marco presupuestario, una premisa fundamental es el cumplimiento de la Normativa en materia de estabilidad presupuestaria determinada por la ley 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

Sobre este particular y tal y como se recoge en el *“informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gasto del periodo medio de pago y de límite de duda del proyecto de presupuesto general para el año 2019”*.



La conclusión es de incumplimiento de la regla de gasto cuando se ejecute el presupuesto de 2019.

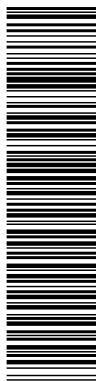
Este incumplimiento está detallado en el informe de la oficina presupuestaria sobre límite de gasto no financiero para 2019 que textualmente recoge **"El gasto no financiero computable que se deduce del Presupuesto de 2019, siguiendo la metodología de la mencionada Guía, es de 210.082.391,00 €, superior al techo máximo, por lo que se incumple la regla de gasto. De hecho, la tasa de variación es del 12.21 %, muy por encima del 2,7% (tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española)."**

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD FINANCIERA.

Se entiende por principio de estabilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la normativa de morosidad y la normativa europea.

En este aspecto, según el informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gasto del periodo medio de pago y de límite de deuda del proyecto de presupuesto general para el año 2019:

"El Proyecto de Presupuestos Generales para 2019 incumple las exigencias legales del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto presenta, a nivel consolidado, déficit en términos de necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. También incumple a nivel consolidado la regla de gasto."



De nuevo nos encontramos con graves incumplimientos en este presupuesto.

Este grupo municipal no puede apoyar un presupuesto que incumple:

- Las exigencias legales del objetivo de estabilidad presupuestaria
- La regla de gasto.

Y que va a suponer la obligación de aprobar un Plan Económico Financiero que convierte de facto al Presupuesto en papel mojado incluso antes de su aprobación.

AUMENTO DE LA DEUDA.

Se prevé en el presupuesto concertar una o varias operaciones de préstamo con un importe de 30 millones de euros destinadas a financiar el plan de inversiones de este ejercicio.

Este grupo municipal no puede compartir:

Ni el incremento injustificado de la deuda ya que estos créditos se solicitan para realizar inversiones que al final no se ejecutan.

Ni la forma en que se piden estos créditos con dos años de carencia dejando nuevos "pufos" a la siguiente corporación que salga de las urnas.

La constatación clara de esta huida hacia delante de los créditos dejando que sean los siguientes los que paguen la deuda la encontramos en el informe de la oficina presupuestaria sobre el estado de la deuda que prevé que, **en dos años, la cantidad que el Ayuntamiento deberá destinar al pago de la deuda pasará de 6.680.117,58 este año a 13.493.738,56 en el año 2022.**

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 85 del Reglamento Orgánico



del Pleno, plantea UNA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA el año 2019.